

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2015*

RAD: 2015-00412-00

El despacho se abstiene de aprobar la anterior liquidación de crédito arrimada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por cuanto en ninguna de las presentadas se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia adiada el veintisiete (27) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), en lo que tiene que ver con el abono reconocido por NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) moneda corriente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**